

316

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



Resolución Directoral N°00346-2010-INIA-OGA

VISTO:

Lima, 30 DIC. 2010

El Oficio N° 0073-2010-INIA-EEI-PUN-PSG/R, del 23 de Agosto del año 2010, sobre pago del Ejercicio 2009, remitido por la Directora de la Unidad de Operativa ILLPA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y el Informe N° 0027-2010-INIA-OC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a través de la Unidad Operativa ILLPA, ha efectuado gastos durante el ejercicio presupuestal 2009, que a la fecha se encuentra pendiente de cancelación;

Que, mediante Informe N° 0027-2010-INIA-OC emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Contabilidad, se da cuenta que con la Resolución Directoral N° 00235-2010-INIA-OGA emitida el 13 de octubre de 2010 se reconoce el gasto devengado de varios proveedores, pero que no se dio trámite debido a que los Recibos por Honorarios Profesionales N° 001-00062, 00063 y 00064 fueron extraviados, por lo que solicita la anulación de la Resolución Directoral aludida;

Que, mediante el Informe N° 011-2010-INIA-OACM, de la persona encargada de preparar la información para la SUNAT, señala que los recibos emitidos por las personas Jorge Llanos Ticona y Moisés Antonio Huamán Cossio, durante el año 2010 no han sido declarados en el PDT N°601 Planilla Electrónica, es decir que no fueron cobrados por los interesados;

Que, con el Informe N° 001-2010-INIA-OC, se da cuenta de los nuevos Recibos por Honorarios Profesionales, emitidos a los efectos de obtener el reconocimiento del gasto requerido mediante el Oficio N° 996-2010-INIA-EEI-PUN/D solicitado por la Directora de la Unidad Operativa ILLPA, los cuales no fueron pagados al cierre del ejercicio presupuestal 2009 del Proyecto Fortalecimiento Institucional en la prestación de servicios de investigación y extensión agraria en la Sub Estación Experimental Agraria San Gabán, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correlativa 212, respectivamente;

FECHA	DOCUMENTO	IMPORTE S/.	PROVEEDOR
28/02/2009	R/H 001-000017	3,200.00	HUAMAN COSSIO MOISES ANTONIO
31/03/2009	R/H 001-000018	3,200.00	HUAMAN COSSIO MOISES ANTONIO
31/01/2009	R/H 001-000085	1,900.00	LLANOS TICONA JORGE
28/02/2009	R/H 001-000086	1,900.00	LLANOS TICONA JORGE
31/03/2009	R/H 001-000087	1,900.00	LLANOS TICONA JORGE
TOTAL == >		12,100.00	

Que, el monto total del concepto mencionado en el considerando precedente, asciende a la suma de Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,100.00), los cuales no fueron cancelados al cierre del Ejercicio Presupuestal 2009;.

30 DIC. 2010

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de cada proveedor, por el importe señalado en el cuarto considerando;

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°00235-2010-INIA-OGA con fecha 13 de octubre de 2010, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Reconocer, el gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2009, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución a favor de cada proveedor por los servicios prestados por el importe de S/. 12,100.00 (Doce Mil Cien y 00/100 Nuevos).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA, para que abone el monto consignado en el artículo 2 de la presente Resolución, con cargo al Ejercicio Presupuestal 2010, partida Específica 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Proyecto SAN GABAN Unidad Operativa ILLPA.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración determine e individualice, en el plazo de 15 días hábiles, las responsabilidades administrativas y/o judiciales a que hubiere lugar, por el extravío de la documentación que sustentó la Resolución Directoral N° 00235-2010-INIA-OGA.

Regístrate y Comuníquese

